



RADICADO: 680014003004-2021-00033-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresar al despacho de la señora Juez. Sírvase Proveer.
Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Toda vez que no se ha notificado en debida forma a la parte ejecutada, este despacho, ordena **REQUERIR** a la parte actora, para que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 317 del C. G. del P., en el término preteritorio de 30 días contados a partir de la notificación de este proveído, continúe con la carga procesal de notificación personal del mandamiento de pago a la parte ejecutada, a fin de continuar con el trámite normal del proceso, so pena de ser desistido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 042 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 22 de marzo de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c18971e8bd8b836e3786f6b38feaecd69c42730ae8ae325ed56dbe1974fa52f4**

Documento generado en 18/03/2022 05:17:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>